



**PROCESO No. 110014003066-2021-01185-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte el certificado de existencia y representación legal del demandante, con vigencia no superior a un (1) mes. Tenga en cuenta que el único documento que acredita la representación legal es el certificado expedido por la Alcaldía Local.
2. Adjunte el certificado de existencia y representación legal del demandado, con vigencia no superior a un (1) mes.
3. Adjunte certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la presente demanda, con vigencia no superior a un (1) mes.
4. Manifieste en donde se encuentra el original del título valor, base de ejecución, artículo 245 C.G.P.
5. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico del demandado, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.
6. Determine la ciudad de notificación de las partes numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
7. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

Pif

Firmado Por:

**Monica Viviana Maldonado Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 066
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b3823712a4b99d4639b5a35991117a56e1cdea898b5d9b90435df41193ee3c**
Documento generado en 12/10/2021 05:53:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>